

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Siendo varias las Escuelas de esta provincia que no están servidas por Maestros propietarios ni interinos, por cuyo motivo se hallan sin formar los respectivos presupuestos escolares para el año 1905, esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado autorizar á las Juntas locales para que en término de quinto día, formen los citados presupuestos y los remitan á esta provincial.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre Villanueva.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

Siendo necesario que la Inspección de primera enseñanza al informar los presupuestos escolares de adultos, manifieste previamente si las enseñanzas de esta clase se hallan ó no establecidas y vienen dándose por el Maestro respectivo, se encarga á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de pueblos en que existan Escuelas de esta clase, dirijan oficio á esta Junta en término de quinto día, si ya no lo hubieren hecho, en el que consten los extremos antes citados.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre Villanueva.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

En 30 de Noviembre próximo pasado terminó el plazo para que las Juntas locales remitieran á esta provincial convenientemente informados, los presupuestos de sus respectivas Escuelas, y como son varias las que no han cumplido este servicio,

se las previene que si en término de quinto día no lo verifican, se les impondrá el correctivo á que haya lugar.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre Villanueva.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

RELACION de los presupuestos escolares no remitidos á esta Junta provincial, á que se refiere la anterior circular.

#### Partido de Atienza.

Atienza.	La Navs.
Bochones.	Riofrio.
Albendiego.	Cardeñosa.
Casillas.	Santamera.
Bustares.	Sienes.
Condemios de Arriba.	Ujados.
Congostrina.	Valdelcubo.
Galve.	Valverde.
Hiendelaencina.	Zarzuela de Galve.
Madrigal.	Villacadima.
Medranda.	Villares.
Navas de Jadraque.	

#### Partido de Brihuega

Cañizar.	Romancos.
Caspueñas.	San Andrés del Rey.
Castilmimbre.	Tomellosa.
Heras.	Villaviciosa.
Ledanca.	Yela.
Miralrio.	Yélamos de Arriba.

#### Partido de Cifuentes.

Ablanque.	Padilla del Ducado.
La Loma.	Rivarredonda.
Arbeteta.	Ruguilla.
Armallones.	Sacecorbo.
Cañales del Ducado.	Saelices.
Canredondo.	El Sotillo.
Carrascosa de Tajo.	Viana de Mondejar.
Oter.	Villarejo de Medina.
Gualda.	Rata.
Hortezuela de Ocen.	Zaorejas.
Ocent-jo.	

**Partido de Cogolludo.**

Aleas.	Monasterio.
Almiruete.	Fraguas.
Arroyo de Fraguas.	Montarrón.
Belaña.	Peñaiva.
Bocigano.	Tamajón.
Casa de Uceda.	Torrebeña.
Fuencemillán.	Valdenúño.
Membrillera.	Valdepeñas

**Partido de Guadalajara.**

Fontanar.	Lupiana.
Chiloeches.	Marchamalo.
2. <sup>a</sup> de niños de esta capital.	Quer.
3. <sup>a</sup> de id. id.	Tórtola.
Horche.	Yebes.

**Partido de Molina.**

Adoves.	Labros.
Algar.	Piqueras.
Amayas.	Poveda de la Sierra.
Anchuela del Campo.	Rillo.
Anchuela del Pedregal.	Rueda.
Anchuela del Ducado.	Setiles.
Tovillos.	Tartanedo.
Aragoncillo.	Valsalobre.
Canales de Molina.	Ventosa.
Cobeta.	Terzaga.
Codes.	Tordelego.
Concha.	Torremocha del Pinar.
Cubillejo del Sitio.	Traid.
Embid.	Turmiel.
Fuentelsaz.	Villar de Cobeta.

**Partido de Pastrana.**

Escopete.	Mazuecos.
Fuentenovilla.	Reñera.
Fuentelaencina.	Romanones
Hueva.	Zorita de los Canes.
Illana.	

**Partido de Sacedón.**

Escamilla.	Salmerón.
Millana.	Sacedón.
Tabladillo.	La Isabela.
El Recuenco.	Villaescusa de Palositos

**Partido de Sigüenza.**

Mojares.	La Cabrera.
Bujarrabal.	Pinilla de Jaraque.
Cirueches.	Bujalcayado
Garbajosa.	Santiuste.
Cubillas.	Sauca.
Horna.	Estriégana.
Huérmece.	Jodra.
Jirueque.	Sigüenza.
Laranueva.	Barbatona.
Mandayona.	Viana de Jaraque.
Aragosa.	Matillas.
Pelegrina.	Villaverde del Ducado.

El 10 del actual ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de Fuentenovilla, con 625 pesetas, D. Santiago Martínez Varas, habiéndose diligenciado con el úm-plase el título administrativo, con fecha 13 del mismo.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre Villanueva.

**COMISION PROVINCIAL**

A fin de resolver sobre instalación del Tribunal de la Audiencia provincial en un local situado dentro de la Capital, la Comisión provincial abre concurso por término de diez días, siguientes á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los propietarios de esta Capital, presenten en la Secretaría de la Corporación ofertas de edificios ó locales en que pueda instalarse aquella dependencia, con las necesarias condiciones en decoro y amplitud para los servicios, indicando el precio de arrendamiento anual en que cederán su propiedad.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Venancio Corral.

Resuelto por la Corporación proveer de capotes de abrigo á los Porteros de la misma, se abre concurso por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, invitando á los maestros sastres de esta capital, para que presenten muestras de paño azul y nota de precios por que harán cada uno de los cuatro capotes necesarios, presentando sus ofertas en la Secretaría de la Corporación. Los capotes serán de paño azul, semejante al de los uniformes y para complemento de éstos, un galón dorado en las bocamangas y botones dorados con la cifra D. P. y forrados de bayeta de lana para mayor abrigo.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, Venancio Corral.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA****IMPUESTO DE CONSUMOS.****Circular**

No habiendo remitido hasta la fecha por algunos Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia la documentación referente al impuesto de Consumos, no obstante las circulares publicadas en los *Boletines oficiales* números 106 y 124 de los días 5 de Septiembre y 17 de Octubre últimos respectivamente, se previene de nuevo y por última vez, que si para el día 20 del corriente mes no se han recibido en esta Administración de Hacienda los expedientes sobre encabezamientos gremiales voluntarios y los de subastas de arriendo á venta libre y á la exclusiva, y para el 31 del mismo los repartimientos vecinales, se les exigirá la multa de 1750 pesetas, sin perjuicio de proceder de conformidad con lo preceptuado en el art. 317 del vigente Reglamento del mencionado impuesto.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

**AYUNTAMIENTOS****YUNQUERA.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre del impuesto de consumos para 1905, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos, aguardientes y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el

acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de esta Corporación.

La primera subasta tendrá lugar el día 20 del corriente y la segunda y tercera en su caso, en los días 28 del mismo y 5 del próximo Enero, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Yunquera 11 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Saturnino Cedron.

### SAYATÓN.

El día 18 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en la Casa consistorial de ésta villa, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en el año de 1905, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las once de dicho día, se celebrará la subasta de puestos públicos para el mismo año, bajo el tipo de 50 pesetas.

Y á las doce del antedicho día, tendrá lugar igual acto para el arriendo del matadero en el año expresado, bajo el tipo de 100 pesetas.

Si no se presentasen licitadores, se celebrarán las segundas subastas con la rebaja del 25 por 100, el 25 del corriente á las mismas horas que las primeras.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente en la depositaria municipal el 5 por 100 en metálico del tipo de subasta, que el rematante en su caso elevará hasta el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el arriendo como fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de una peseta, arregladas al modelo que se inserta á continuación, acompañando el resguardo del 5 por 100 y cédula personal del proponente.

Los pliegos de condiciones á que han de sujetarse las subastas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sayatón 11 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Felix Bronchalo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal corriente núm... que acompaña, se compromete á tomar á su cargo durante el año 1905, el arriendo del arbitrio de... por la cantidad de tantas pesetas (en letra) aceptando las condiciones del arriendo de que previamente se ha enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

### CASA DE UCEDA.

El día 19 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial, la primera subasta para el arriendo por todo el año de 1905, de los instrumentos de pesar y medir, de uso obligatorio, bajo el tipo de 300 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la hipótesis de resultar desierta dicha subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, con rebaja de un 25 por 100 el día 27 del corriente á la hora y en local designado.

Casa de Uceda 11 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Arribas.

### USANOS.

El día 29 del mes actual, y hora de tres á cuatro de la tarde, tendrá lugar la venta en pública subasta, de una muía hallada en este término mu-

nicipal el día 26 de Julio del corriente año, sin que hasta la fecha, y á pesar del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al 28 de Octubre último, haya podido averiguarse su verdadero dueño.

La subasta se celebrará en la Sala consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, y con asistencia del Sr. Visitador municipal, en representación de la Asociación general de ganaderos del Reino, según está prevenido.

U-anos á 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Rufino de D ego.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Dionisio Martinez Barriopedro, de 17 años, hijo de Daniel y Jos-fa, soltero, hojalatero, natural y vecino de Horche, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue sobre robo, y á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Guadalajara á 10 de Diciembre de 1904.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Por Guisjarro.—Miguel Valentin.

### COGOLLUDO.

*Cédula de citación.*—En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente á Román Largo, Nicanora Castillo y Juana Hernando, cuyo domicilio de los mismos se ignora, para que el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Guadalajara, á fin de que asistan al juicio oral de la causa seguida contra Sebastián Izquierdo Gil, por lesiones, bajo los apercibimientos legales.

Cogolludo 12 de Diciembre de 1904.—El Actuario-Sustituto, José Sagov ano.

## PARTE NO OFICIAL

### COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

#### ANUNCIO

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condi-

ciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio último é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 14 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«Don. . . . ., fabricante de papel, domiciliado en . . . . ., según cédula personal número . . . . . de . . . . . clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de . . . . . ó *Boletín oficial* de la provincia de . . . . ., fecha . . . . . para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de cartulina para las cajitas de cigarrillos emboquillados y engargolados, de la clase tipo M á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos de hebra largos y cortos, de la clase tipo C á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo D á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos y comunes al cuadrado y comunes de hebra y precintos de cajones de pino y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo F á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos, comunes al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, mecánicos de 125 gramos, clase tipo G á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo G á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados en paquetes mecánicos de 25 gramos, clase tipo G á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo G á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel pergamino para las envoltentes de picados al cuadrado, entrefinos y comunes, clase tipo L á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo G á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo F á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clase tipo H y N á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino clase tipo O á . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado podrá dentro del indicado plazo, presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisface contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—El Secretario General, Luis de Albacete.